

Propuesta de mejoramiento de la calidad y pertinencia de los procesos pedagógicos para establecimientos educacionales en contextos de encierro

Coordinación Nacional de
Educación de Personas Jóvenes
y Adultas
División de Educación General

Ministerio de Educación

2016 - 2018

Garcés, Hilda De Rosas, Nicolás Gacitúa, Daniela Pedraza, Miguel Coordinación General: Infante, Isabel



I. EL CONTEXTO

Una consulta nacional efectuada el año 2001 permitió configurar un diagnóstico de la situación en que se encontraban los centros educativos ubicados al interior de los recintos penitenciarios. Se constató que tanto la oferta educativa como las condiciones generales en que se desarrollaba el proceso educativo no respondían a las necesidades de las personas privadas de libertad ni hacían de la educación un aporte al proceso rehabilitador. Agravaba esta situación la escasa vinculación entre la unidad educativa y el centro penitenciario, y las altas tasas de deserción y repitencia.

1. Aspectos cuantitativos¹

En la actualidad, existen 89 establecimientos penitenciarios propiamente tales y en todos ellos se desarrollan procesos educativos que abarcan los niveles de Enseñanza Básica y Media. Estos procesos son realizados por 72 centros educativos que se encuentran al interior de los recintos penitenciarios y 26 corresponden a cursos anexos de establecimientos educacionales ubicados en el medio libre y que prestan servicio educativo, generalmente, en el nivel de Enseñanza Media. Mayoritariamente estos establecimientos son de dependencia municipal.²En algunos de ellos se realizan acciones de alfabetización, de la modalidad flexible o validación de estudios. Cerca del 70% imparte Enseñanza Básica y Media y el 30% restante, solamente Educación Básica. De acuerdo a la información que los internos declaran (no necesariamente certifican), al ingresar a Gendarmería de Chile 425 no tienen escolaridad; 10.201 no han completado la Educación Básica y 11.692 internos no han concluido su Educación Media, de una población penal de 44.656 al 30 de abril de 2016.

a. Matrícula:

Año	E. Básica		E. Media	10000	Total	
2012	H 7.574	Total 8.380	H 8.736	Total 9647	H 16.310	Total
	M 806	7	M 731		M 1.537	17.847
2013	H 7.059	Total 7.719	H 8.354	Total 9.103	H 15.414	Total
	M 660	/ \	M 749	Charles	M 1.408	16.822
2014	H 6184	Total 6.881	H 8399	Total 9.088	H 14.583	Total
	M 697	7/	M 689		M 1.386	15.969
2015*	H 6.159	Total 6.808	H 8.206	Total 8.907	H 14.365	Total
	M 646	- 6	M 701		M 1.350	15.715
111	1		1	1		

* A estas cifras se suman 176 estudiantes en Educación Superior

¹ Fuente: Área educación, Subdirección Técnica, Gendarmería de Chile, mayo de 2016.

² La presencia de múltiples sostenedores complejiza la posibilidad de unificar criterios para la implementación de iniciativas que faciliten el trabajo con estas comunidades educativas

1

Ministerio de Educación

b. Promoción y deserción:

Año	Promoción % ³	Deserción %			
		4**			
2012	56,9	14,7			
2013	62,5	14,2			
2014	61,3	14,9			
2015	54,3	15,3			

2. Educación para la Libertad

Educación para la Libertad es una propuesta impulsada por la Coordinación Nacional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, en adelante Coordinación EPJA, concordada con el Ministerio de Justicia (Minju) y Gendarmería de Chile (Genchi), que comenzó a desarrollarse el año 2001 y continuó sistemáticamente hasta el año 2010⁵. Desde de sus inicios esta propuesta ha tenido como propósito contribuir al mejoramiento de la calidad y pertinencia de los procesos educativos que se desarrollan en los centros educativos ubicados en contextos de encierro. Para este efecto, el diseño de su estrategia de implementación contemplaba dos momentos: *el primero* tenía como objetivo establecer las condiciones adecuadas para el desarrollo de los procesos educativos y promover una mayor integración entre el centro educativo y Genchi; y



2

el segundo, debía contribuir a mejorar la calidad y pertinencia de los aprendizajes de los estudiantes, teniendo como eje central el vínculo entre educación como factor de desarrollo y crecimiento personal y a su vez, como aporte a la reinserción social.

Esta experiencia piloto se inició en las regiones de Atacama, Maule y Araucanía, siendo evaluada al término de su primer año de implementación. Al siguiente año se incorporaron las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo, Los Lagos y Concepción, provincia que solicitó participar en esta iniciativa. Es evaluada nuevamente y en el año 2003 concluye el proceso de implementación, incorporando las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Biobío, General Carlos Ibañez del Campo, Magallanes y Metropolitana. Para la definición de esta propuesta se consideraron como referentes cuatro elementos fundamentales:

³ Este porcentaje está calculado considerando el número de estudiantes que concluyeron el año escolar.

⁴ En este porcentaje de deserción se considera a estudiantes privados de libertad que son trasladados a otro recinto penal, obtienen beneficios tales como libertad condicional y reclusión nocturna o son puestos en libertad.

⁵ Tuvo un receso en el período comprendido entre los años 2010 y 2013 y, aunque se realizaron algunas acciones, estas correspondieron solo a iniciativas locales y entrega de textos de estudio como a la generalidad del sistema educacional. El trabajo volvió a retomarse a partir de 2014.

Coordinación Nacional

División de Educación General

de Educación de Personas Jóvenes y Adultas



- a) Las políticas públicas en materia de educación y rehabilitación social.
- b) La convicción de que las unidades educativas que funcionan en recintos penitenciarios enfrentan demandas específicas, muy distintas a las del medio libre, ya que registran una triple dependencia: en lo administrativo dependen de un sostenedor, mayoritariamente municipal; en lo técnico pedagógico, del Ministerio de Educación (Mineduc) y en lo funcional, de Genchi.
- c) La certeza de que los docentes que se desempeñan en estas escuelas y liceos deben tener algunas características muy particulares y que requieren de apoyos específicos para el desarrollo de su labor.
- d) La constatación de que las personas privadas de libertad constituyen una población escolar con características específicas, y que a pesar de estar privadas de libertad, tienen el mismo derecho que otras personas a una educación pertinente y de calidad.

Un componente fundamental de esta propuesta de mejoramiento fue la constitución de Microcentros integrados por los docentes y profesionales de Genchi -civiles y uniformados vinculados a la rehabilitación de las personas privadas de libertad - que se desempeñaban en una sola unidad penitenciaria, o en varias de ellas, si el número de docentes y la cercanía geográfica les permitían reunirse al menos una vez al mes. Para facilitar el trabajo de estas instancias, la Coordinación EPJA proporcionó los recursos técnico-pedagógicos, financieros y administrativos.

Estos Microcentros tenían los siguientes objetivos:

- a) Favorecer la coordinación, integración y el trabajo cooperativo entre los docentes y entre estos y los profesionales de Genchi;
- b) Permitir la generación de una forma de trabajo participativo y de intercambio de experiencias entre los diferentes profesionales que comparten la tarea educacional y de reinserción social en los recintos penitenciarios;
- c) Contribuir a la valorización de los vínculos entre la unidad educativa y la unidad penitenciaria en beneficio del proceso rehabilitador, con la convicción de que la integración de las experiencias y visiones de los diversos profesionales potencian prácticas educativas que facilitan los aprendizajes de los estudiantes internos y los procesos de reinserción social.

Otro componente importante fue el desarrollo de los Proyectos de Mejoramiento Educativo, PME, los cuales aportaban al desarrollo profesional de los participantes al incentivar el trabajo cooperativo entre los docentes, las unidades educativas y los establecimientos penitenciarios, contribuyendo al fortalecimiento de los Microcentros. Estos proyectos permitían la identificación de factores que incidían en los aprendizajes, así como en la búsqueda e implementación de soluciones desde las propias comunidades educativas, con aportes financieros desde el Mineduc.

Al mismo tiempo, se inició la distribución anual de textos de estudio, elaborados específicamente para personas adultas, que estudien en las escuelas ubicadas en recintos penitenciarios. Estos materiales incorporaban unidades temáticas relacionadas con la vida cotidiana -en las que se





integraban las áreas de Comunicación y Lenguaje, Cálculo y Representación del Espacio y Cienciasy proponían actividades que los estudiantes pueden realizar de forma individual o grupal.

Además de los textos de estudio, los estudiantes contaron, por primera vez, con material didáctico elaborado de acuerdo a temáticas relacionadas con sus vivencias: seis guías de aprendizaje que abordaban temas relacionados con el cuidado de sí mismo, el entorno familiar, la paternidad, la educación, el trabajo y las drogas; poniendo énfasis en el fortalecimiento de los valores de las personas privadas de libertad. Sus títulos eran: "Quererse, cuidarse", "Mi familia", "Ser padre", "El valor de la educación", "El sentido del trabajo" y "Hablemos de drogas". Fueron preparadas por la Coordinación EPJA del Mineduc en colaboración con profesionales de Genchi. Además, por primera vez se enviaron a cada establecimiento bibliotecas de aula compuestas por textos y materiales de apoyo al proceso pedagógico, tanto para estudiantes como docentes.

Otro aspecto esencial de la propuesta fue el establecimiento de instancias de reflexión crítica de los procesos educativos y su aporte a la rehabilitación de las personas privadas de libertad. Para facilitar esta reflexión y el trabajo conjunto entre los docentes y los profesionales de Gendarmería, además de la instalación de los Microcentros, se distribuyeron dos textos de apoyo denominados "Cuaderno de Trabajo para el Microcentro", elaborados con colaboración de profesionales del Minju y Genchi. Entre los temas incorporados en estos cuadernos destacaban: el Proyecto Educativo Institucional, el sentido de la educación en contextos de encierro, las características de la unidad educativa que se requiere en el ámbito penitenciario, evaluación, pertinencia curricular y orientaciones para el uso eficiente de los materiales educativos. Se incluyó, también, información sobre los beneficios a que tenían acceso los estudiantes privados de libertad y aspectos pertinentes de la reforma del sistema judicial, que en ese momento comenzaba a implementarse en el país.

Un aspecto altamente valorado por los estudiantes, los docentes y los profesionales de Genchi fue la incorporación de *actividades de extensión curricular*, entendidas como una oferta de actividades que, bajo la orientación de la unidad educativa, proporciona a los alumnos variadas opciones para descubrir, orientar y desarrollar sus habilidades, prolongando así el proceso de aprendizaje más allá del horario escolar. Durante este período, se convocó a dos certámenes literarios que incentivaron la reflexión acerca de su situación y hechos y personajes de la educación en contextos de encierro.

Finalmente, y dadas las condiciones de infraestructura con que contaban estos centros, se inició un plan de recuperación de espacios educativos, que en su primera etapa consideró aportes para que los establecimientos repararan infraestructura y luego, en conjunto con Genchi, se seleccionaron 13 establecimientos educacionales que requerían de manera urgente, nuevos espacios educativos para atender la demanda que tenían. Cada uno de estos establecimientos, a través de Proyectos de Mejoramiento Urbano (PMU) construyó a lo menos dos salas, oficinas para directivos y docentes y un pabellón de servicios higiénicos para los estudiantes.



Etapas en la implementación de la propuesta

Regiones año 2001	Regiones año 2002	Regiones año 2003		
Atacama	Tarapacá	Libertador Bernardo O'Higgins		
Del Maule	Antofagasta	Biobío		
De la Araucanía	Coquimbo	Valparaíso		
	Los Lagos	General Carlos Ibáñez		
15/	Provincia de Concepción	Magallanes		
17		Región Metropolitana		

3. La educación en contextos de encierro, el marco normativo y los tratados 5 internacionales

Desde el punto de vista del derecho, la propuesta pedagógica se sustenta en tratados como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que consagra el derecho a la educación, establece que esta tendrá por objeto el pleno desarrollo de la persona humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. En este sentido, entre los principios básicos para el tratamiento de los internos, establece que todos tendrán derecho a participar en actividades culturales y educativas encaminadas a desarrollar plenamente su personalidad. El mismo texto señala, además, que la instrucción de los internos deberá coordinarse, en cuanto sea posible, con el sistema de educación pública a fin de que al ser puestos en libertad puedan continuar sin dificultad su preparación.

A nivel nacional, la Constitución Política del Estado, en su capítulo III, de los Derechos y Deberes Constitucionales, artículo 19, numeral 10, define el derecho a la educación de la siguiente manera: "la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de la vida"; "que corresponde al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho" y, finalmente, señala que la Educación Básica y la Educación Media son obligatorias, debiendo el estado financiar un sistema gratuito con tal objeto, destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población (...)".





A su vez, el Manual de Buenas Prácticas Penitenciarias, señala que "la educación no debe considerarse como un agregado opcional a la lista de actividades de los reclusos. Por el contrario, es central al concepto completo de usar el período en prisión como una oportunidad para ayudar a los reclusos a reorganizar sus vidas de manera positiva. En primer lugar, debe estar centrada en las necesidades básicas, de modo que todas las personas en prisión durante cualquier período de tiempo aprendan a leer, escribir y hacer cálculos aritméticos básicos, lo que los ayudará a sobrevivir en el mundo moderno".

Finalmente, cabe destacar el Convenio de Colaboración Educativa suscrito entre los ministerios de Educación y Justicia el año 2013, cuyos objetivos son: desarrollar actividades conjuntas que contribuyan a asegurar el derecho a la educación de las personas que se encuentran privadas de libertad en el sistema penitenciario; otorgar las facilidades necesarias para que puedan iniciar o completar los estudios correspondientes a los niveles de Educación Básica y Media, de la modalidad Educación de Adultos; potenciar el desarrollo personal y cognitivo de las personas que requieren el servicio educativo; contribuir a su reinserción social una vez cumplido su período de privación de libertad y facilitar el cumplimiento de los 12 años de escolaridad obligatoria establecido en la legislación chilena.

II. Hitos relevantes durante la aplicación de la Propuesta de mejoramiento de la calidad y pertinencia de los procesos pedagógicos en contextos de encierro

1. La reforma curricular de Educación de Adultos

Uno de los elementos más importantes considerados en el proceso de reforma de la Educación de Adultos fue la puesta en vigencia de un nuevo Marco Curricular para la modalidad que reemplazó 6 a todos los planes y programas de estudio anteriores, el que comenzó aplicarse el año 2007. Su estructura curricular presenta Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios aprobados para la modalidad de Educación de Adultos. Este Marco Curricular representó una actualización y reorientación curricular, con el fin de proporcionar una atención educativa pertinente y significativa, para proveer a las personas de los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para mejorar su calidad de vida y participación en la sociedad; otorgar igualdad de oportunidades de acceso al conocimiento y desarrollo de habilidades fundamentales, estableciendo condiciones similares de egreso para la Educación Básica y Media del conjunto del sistema educacional; ofrecer a jóvenes y adultos una experiencia educativa actualizada y relevante para sus vidas y para adaptarse a la diversidad de contextos, considerando las distintas esferas en que se desarrolla la vida de las personas, de modo que conecte con su realidad, necesidades y exigencias, a través de temáticas e intereses acordes con ellas. Este Marco Curricular organizó el proceso pedagógico en tres ámbitos de formación: General, Instrumental y Diferenciada.

Planes de estudio vigentes en la modalidad de

Educación de Personas Jóvenes y Adultas

Plan de Estudio Educación General Básica:

	(1)		1//	- 6			
Niveles Educación Básica	Lengua Castellana y Comunicación	Educación Matemática	Estudios Sociales	Ciencias Naturales	Formación en oficios (opcional tanto para el establecimiento ofrecerla como para los estudiantes escogerla)	Total horas obligatorias semanales	
1º Nivel (1°-4° Año)	5 horas	5 horas				10 horas	
2º Nivel (5°-6° Año)	4 horas	4 horas	4 horas	4 horas	6	16 horas (22 si incluye Formación en Oficios)	7
3° Nivel (7°-8° Año)	4 horas	4 horas	4 horas	4 horas	6	16 horas (22 si incluye Formación en Oficios)	

7



Plan de estudios Enseñanza Media H – C:

						Formación	Formación	
		Formació	n General		Instrumental	Diferenciada		
					100	114	(Obligatoria	
					1/2	(Obligatoria,	para el	
	Lengua	Educación	Estudios	Ciencias	Inglés	de carácter	establecimiento	Total
Niveles	Castellana y	Matemática	Sociales	Naturales		semestral	y optativa para	horas
	Comunicación	100	100	7.1		e incide en la	los estudiantes.	obligatorias
		- 1	1 6	1		promoción y	Si opta incide en	semanales
			1	//		la repitencia)	la promoción y	
		16	1 7 1	100	1	7	la repitencia)	
		4	-/	NO.	151			24 horas
1º	4 horas	4 horas	4 horas	4 horas	4	4 horas	(2 horas)	(26 si incluye
Nivel		12		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	horas			Formación
			SOM	11	V>	1420		Diferenciada)
				1	1	R		24 horas
2º	4 horas	4 horas	4 horas	4 horas	4	4 horas	(2 horas)	(26 si incluye
Nivel			V 7		horas	/		Formación
			1			1		Diferenciada





Plan de Estudios Enseñanza Media Técnico Profesional:

		Formació	n General	Formación Instrumental	Formación Diferenciada ⁶			
Niveles	Lengua Castellana y Comunicación	Educación Matemática	Estudios Sociales	Ciencias Naturales	Inglés	(Obligatoria, de carácter semestral e incide en la promoción y la repitencia)	(Obligatoria para los estudiantes y para el establecimiento)	Total horas obligatorias semanales
1º Nivel	4 horas	4 horas	4 horas	4 horas	4 horas	3	4 horas	24 horas
2º Nivel	3 horas	3 horas			2 horas	4 horas	12 horas	24 horas
3º Nivel	2 horas	2 horas	4 horas		1	4 horas	12 horas	24 horas

9

En Educación Básica, la experiencia formativa se concentra en la Formación General y considera de manera opcional la formación en oficios, en tanto que en Educación Media se contemplan los tres ámbitos formativos mencionados, tanto en la modalidad Humanístico-Científica como Técnico-Profesional.

La Formación General, tanto en Educación Básica como en Educación Media, responde a las necesidades de un proceso de formación de acuerdo a las condiciones sociales, políticas y culturales contemporáneas y debe proveer las competencias de base para el ejercicio pleno de la ciudadanía y participación social. La Formación Instrumental es una oferta curricular que proporciona herramientas para manejarse adecuadamente en situaciones propias de la vida de las personas y enfrentar exigencias y desafíos relevantes de la vida adulta en contextos operacionales concretos. Constituye una oferta formativa común para las dos modalidades de la Educación Media. La Formación Diferenciada procura atender las aptitudes e intereses personales y disposiciones vocacionales, armonizando las decisiones individuales con requerimientos de la cultura nacional y el desarrollo productivo, social y ciudadano del país.

Este Marco Curricular planteó a los establecimientos educacionales en contextos de encierro,

_

⁶ A diferencia de la modalidad Humanístico Científica, el ámbito de Formación Diferenciada es obligatorio tanto para los estudiantes como para el establecimiento ya que corresponde a la especialidad técnica aprobada por la respectiva Secretaría Ministerial de Educación que voluntariamente escoge cada estudiante al ingresar al establecimiento.



desde el punto de vista pedagógico, un conjunto de desafíos: introdujo una nueva concepción de la educación de personas jóvenes y adultas y su didáctica; concepción innovadora que ubica a la Educación de Jóvenes y Adultos en el contexto de la Educación Permanente, ya que se orienta a facilitar a las personas el acceso a oportunidades de formación durante toda la vida. Estableció, también, para el Segundo y Tercer Nivel de Educación Básica una carga horaria que implicó un aumento aproximado del 60 por ciento respecto de lo que se ofrecía anteriormente a los adultos.

Este incremento horario tuvo implicancias en distintos aspectos. En relación al proceso pedagógico, el docente dispuso de más tiempo para abordar aquellos contenidos que apuntaban al desarrollo de aprendizajes claves. Desde el punto de vista administrativo, impactó en la carga horaria de los docentes y demandó la habilitación de nuevos espacios educativos e, incluso, hizo necesarias modificaciones de las rutinas internas en los recintos penitenciarios para cumplir con esta nueva exigencia horaria.

Además, permitió incorporar la Formación en Oficios a partir del Segundo Nivel de Educación Básica, lo que constituye un significativo aporte para la reinserción social de los estudiantes internos. Sin embargo, para llevarla a la práctica se requirieron nuevos espacios y recursos, lo que en muchos casos se resolvieron con una adecuada articulación entre el establecimiento educativo y la unidad penitenciaria para la utilización de los talleres laborales.

2. Ley General de Educación

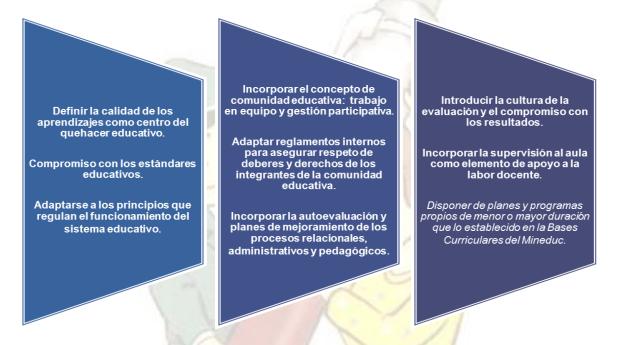
La promulgación de la Ley N° 20.370 General de Educación ha sido otro hecho importante que impactó la Propuesta de Educación para la Libertad. En ella se concibe la Educación de Personas Jóvenes y Adultas como una modalidad del sistema educativo dirigida a los jóvenes y adultos que 10 deseen iniciar o completar estudios, de acuerdo a las bases curriculares específicas que se determinen en conformidad a esta ley y su propósito es garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por la Constitución y brindar posibilidades de una educación a lo largo de la vida. Además señala que puede impartirse a través de un proceso presencial o a través de planes flexibles semi-presenciales de mayor o menor duración.

En la práctica, esta Ley faculta a los establecimientos educacionales, una vez aprobadas las Bases Curriculares, para disponer de sus propios planes y programas de estudios, lo que les permitirá adaptar de manera adecuada la oferta educativa a las necesidades, características e intereses de sus estudiantes y a las rutinas propias de estos centros educativos, cuyas reglas de seguridad muchas veces afectan significativamente los tiempos establecidos para lograr la cobertura curricular correspondiente.

Coordinación Nacional

de Educación de Personas Jóvenes y Adultas

Implicancias de LGE para establecimientos educacionales en contextos de encierro, desafíos inmediatos



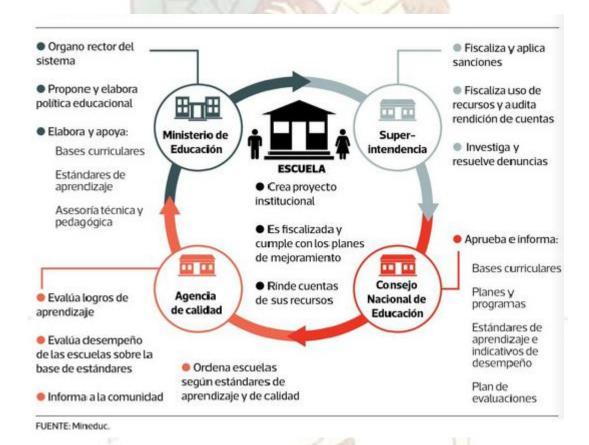
Otro elemento significativo de esta ley es el reconocimiento de los deberes y derechos de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa. Respecto de los estudiantes, señala que tienen los siguientes derechos: recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; no ser discriminados arbitrariamente; estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; expresar su opinión; ser respetado en su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Son sus deberes, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, asistir a clases, esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo del establecimiento.

1 1

3. Nueva institucionalidad

A partir de la implementación de la Ley N° 20.370 General de Educación, se crea una nueva institucionalidad que, por mandato de la propia Ley, se relaciona de distintas maneras con los establecimientos educacionales. El resguardo del derecho a la educación de acuerdo a lo dispuesto por la normativa vigente queda en manos de la Superintendencia de Educación Escolar, la evaluación de la calidad de los procesos pedagógicos, en manos de la Agencia de Calidad, el apoyo técnico pedagógico a cargo de los Departamentos Provinciales de Educación y la elaboración de políticas, bases curriculares, orientaciones pedagógicas y otras materias de índole similar, en manos del Ministerio de Educación. Esta nueva institucionalidad requiere de formas expeditas de comunicación y coordinación con la finalidad de no agravar más la ya existente triple dependencia: administrativamente de los sostenedores, técnicamente del Mineduc y su institucionalidad y funcionalmente, de Genchi.



12



Propuesta de mejoramiento para los centros educativos en contextos de encierro de la Coordinación Nacional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas en el marco de la Reforma Educacional para el período 2016 al 2018.

De acuerdo a las definiciones establecidas por la División de Educación General del Ministerio de Educación y al momento histórico que vive la educación chilena, es necesario favorecer espacios de reflexión y de diálogo para promover el cambio educativo. Por esto, la actual Reforma Educacional comprende mucho más que los proyectos de ley recientemente aprobados por el Congreso y los que se presentarán próximamente. Consiste en impulsar un proceso de mejoramiento educativo integral, en el que cada una de las comunidades escolares está llamada a ser protagonista. Si ese proceso no ocurre, la Reforma pierde su sentido.

Cada comunidad escolar tiene hoy el desafío de avanzar hacia la construcción del centro educativo que por un largo tiempo ha deseado: un espacio inclusivo, donde nadie queda afuera, que tiene una visión común para orientar su quehacer, que promueve la amplia participación e interacción armoniosa de todos sus integrantes, que dialoga con las familias, otros personas del entorno de los estudiantes y con la comunidad local, en este caso particular: Gendarmería de Chile. Es una institución que, sobre todo, está siempre aprendiendo, para aportar a la formación de ciudadanos integrales para una mejor sociedad.

Desde este punto de vista, los integrantes involucrados en el quehacer del centro educativo deben hacerse responsable de la invitación estratégica que plantea la Reforma Educacional: repensar sus prácticas y redefinir acciones que les permitan avanzar en procesos educativos cuyo centro sea el desarrollo de la persona humana.

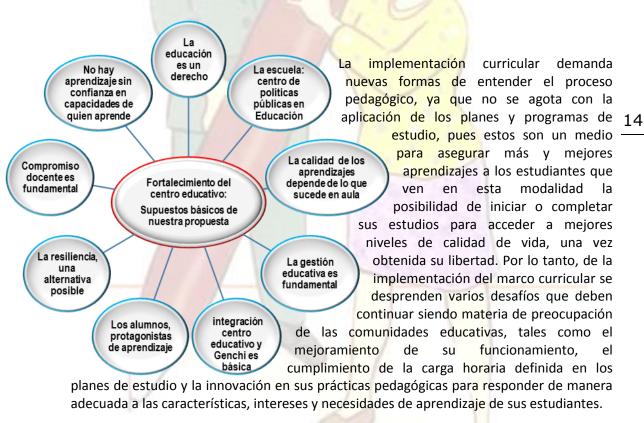
En este contexto, la Coordinación Educación de Personas Jóvenes y Adultas invita a los estudiantes, docentes directivos y de aula, sostenedores, personal de Gendarmería de Chile y de los centros educativos en contexto de encierro a sumarse al desarrollo de una propuesta destinada a contribuir al mejoramiento de la calidad y pertinencia de los procesos educativos para los establecimientos educacionales en contextos de encierro, durante el período 2016 – 2018, que aborda los siguientes ámbitos:

- 1. Fortalecimiento del centro educativo y sus procesos.
- Fortalecimiento del microcentro como una comunidad de aprendizaje y instancia de desarrollo profesional e intercambio de experiencias.
- 3. Implementación del nuevo Convenio de Colaboración Educativa suscrito entre los Ministerios de Educación y de Justicia y Gendarmería de Chile.



1. Fortalecimiento de los centros educativos en contextos de encierro para asegurar aprendizajes de calidad a sus estudiantes.

Los establecimientos educacionales en contextos de encierro son muy diversos entre sí, aun cuando presentan un conjunto de características comunes que inciden directamente en su funcionamiento. Por tanto, la primera preocupación es apoyar el desarrollo y fortalecimiento de las competencias necesarias para la implementación de un liderazgo pedagógico capaz de orientar el proceso educativo; favorecer un ambiente grato para el aprendizaje, es decir, a pesar de las dificultades, desarrollar la confianza en la capacidad y el deseo de aprender en los estudiantes, en su creatividad y autonomía frente al aprendizaje; promover una organización institucional que facilite la participación de todas las personas involucradas en el proceso educativo; y en la organización de las actividades educativas considerando las diferencias individuales; promover el compromiso docente con el mejoramiento constante de su práctica profesional; incentivar la apropiación del espacio educativo por parte de los estudiantes como un lugar que les pertenece, porque los acoge y contribuye al mejoramiento de su autoimagen; promover situaciones educativas que desafíen la capacidad de aprender de los estudiantes y la reflexión acerca de los resultados de sus propios aprendizajes.



Si bien estos centros desarrollan procesos y enfrentan dificultades que son propios del quehacer pedagógico de cualquier establecimiento educativo, su rasgo distintivo es que se encuentran al interior de recintos penitenciarios y, por lo tanto, su quehacer cotidiano está determinado por las



características propias de dichos recintos, las influencias que estas ejercen sobre las personas privadas de libertad y por las rutinas propias de su régimen interno. De hecho, el encierro, desencierro y cuenta de los internos, visitas de los familiares, programas de intervención, entrevistas, falta de espacios y de personal son aspectos que inciden de manera significativa en el funcionamiento de estos establecimientos educacionales y, consecuentemente, en el cumplimiento de los objetivos establecidos en los programas de estudios de cada nivel. De allí la importancia de lograr la colaboración entre el recinto penal y el centro educativo, para que se den las condiciones de funcionamiento apropiadas y con los tiempos que se requieren para la implementación de los programas de estudio y otras actividades pedagógicas que optimicen el aprendizaje de los estudiantes y contribuyan efectivamente a la reinserción social.

En este contexto, se requiere introducir cambios en las prácticas pedagógicas no solo para optimizar el uso del tiempo sino, fundamentalmente, para modificar la relación docente - estudiante al interior de la sala de clases y en otros espacios educativos. Si bien hay estudiantes que instrumentalizan la educación como un medio para obtener un beneficio, una práctica pedagógica pertinente puede revertir esta situación y reorientar el interés del estudiante hacia el logro de los objetivos de aprendizaje, siempre que los perciba como



significativos. El punto de partida para lograr cambios es la reflexión crítica acerca de las prácticas pedagógicas y del análisis del enfoque educativo en que estas se fundamentan. Pasar del pesimismo a la confianza y de la profecía autocumplida a la creencia en el éxito de los estudiantes, es un paso clave para la organización del trabajo cotidiano en el centro educativo; en este cambio, 15 los microcentros, como espacios de reflexión crítica, juegan un papel destacado.

En este mismo sentido, es importante considerar que:

- A las personas privadas de libertad solo se le ha suspendido el derecho al desplazamiento, pero no a una educación pertinente y de calidad.
- La escuela es el centro de las políticas públicas en materia de educación y, por lo tanto, de su organización, de su ambiente, de su contexto, de su Proyecto Educativo Institucional y de las formas que organiza sus relaciones con el entorno depende gran parte de su efectividad pedagógica; es decir, la gestión educativa es fundamental.
- El mejoramiento de la calidad de los aprendizajes es un proceso que depende de lo armonioso de las interacciones que se establezcan en el aula y en el centro educativo como tal.
- Para el desarrollo normal del proceso pedagógico, la interacción y coordinación con Genchi es fundamental, especialmente con sus Coordinadores Educacionales.
- Al momento de seleccionar, jerarquizar y desarrollar las experiencias de aprendizajes es necesario tener presente que los estudiantes son sujetos de su propio aprendizaje y aprenden con mayor facilidad aquello que estiman significativo para sus vidas y que responde a sus intereses.

Coordinación Nacional

de Educación de Personas Jóvenes y Adultas



- Asimismo, es importante favorecer experiencias de aprendizaje que aporten a la recuperación del sentido positivo de la vida y de la confianza en sí mismo, como pilares para construir una nueva vida.
- No hay aprendizaje si no hay confianza en la capacidad de aprender que poseen las personas. Pensar que este tipo de estudiante tienen limitaciones mentales o intelectuales, porque se encuentra privado de libertad o disminuido cultural, social y económicamente, solo ratifica los malos resultados por falta de expectativas.

Para conseguir estos fines es necesario apoyar a los establecimientos educacionales para que implementen un conjunto de iniciativas, entre las que destacan:

1.1 Reformulación del Proyecto Educativo Institucional

Los centros que funcionan en contextos de encierro enfrentan una realidad que los diferencia claramente de aquellos ubicados en el medio libre. De hecho, como ya se ha señalado, tienen una triple dependencia: técnica pedagógica del Mineduc, administrativa de un sostenedor y funcional de Genchi. El proceso educativo debe caracterizarse, además, por su fuerte sentido valórico y de convivencia social, propios de quienes requieren reinsertarse en la sociedad una vez obtenida su libertad.

Durante este período se espera que ⁷ las comunidades educativas trabajen en la reformulación del Proyecto Educativo Institucional, PEI, con el apoyo del Mineduc, pero respetando las características de estos centros y las particularidades de sus contextos. Desde el inicio, el PEI fue definido como el camino estratégico que el centro educativo debe transitar si desea contribuir al 16 desarrollo y crecimiento personal y a la reinserción social de sus estudiantes, es decir, es el elemento articulador de los diversos procesos que desarrollan los establecimientos y le da sentido al quehacer y a las prácticas pedagógicas. Redefinir la misión y la visión resulta necesario para avanzar en la valoración de la comunidad educativa como una oportunidad al servicio del proceso de reinserción social. En este sentido, la formulación de la misión implica definir el tipo de persona que la comunidad educativa desea que egrese de estos establecimientos educacionales, por lo que la participación de Genchi y de todos los miembros de la comunidad es fundamental, ya que se trata de decidir cuál es el sentido y la función que cumple el establecimiento educacional en el contexto en que se encuentra.

El PEI reformulado debe ser reconocido por toda la comunidad educativa, incluyendo a los funcionarios del recinto penitenciario, ya que orientará el quehacer de todos los integrantes de esa comunidad. La incorporación de Genchi en la reformulación de este instrumento contribuirá a estrechar la relación escuela recinto penitenciario y a revalorizar la función educativa que cumple el centro. En el marco del PEI, la gestión y las prácticas pedagógicas, así como las estrategias y enfoques de enseñanza y de evaluación de los aprendizajes, son aspectos estrechamente

⁷ Entre otras razones, el P.E.I. requiere se reformulado porque desde su entrada en vigencia se han producido cambios significativos en el sistema educativo como la ley General de educación que, entre otras materias, reconoce la educación como un derecho de las personas, define el concepto de educación, redefine la escuela como una comunidad cuyos integrantes comparten un objetivo común, con deberes y derechos claramente definidos. También debe considerarse la Ley N° 20845 de inclusión escolar y la entrada en vigencia del nuevo Convenio de Colaboración Educativa, que reconoce la educación como un derecho que las personas privadas de libertad no pierden por encontrarse en esa condición.



vinculados, que apuntan hacia un fin común, definido y conocido por todos. A partir del PEI deberían desprenderse incluso, el tipo de redes de apoyo y las articulaciones necesarias para cumplir con los fines que la comunidad educativa se ha impuesto.

1.2 La convivencia escolar y la formación ciudadana

Un aspecto fundamental de la educación en contexto de encierro, es el aprendizaje y desarrollo de la convivencia y la formación ciudadana de los estudiantes, ya que de esta manera se contribuye a su reinserción social. Por lo tanto, en este ámbito, no solo es necesario que las comunidades educativas revisen y redefinan los reglamentos de convivencia actuales o transformen los reglamentos de disciplina en manuales de convivencia, sino que fundamentalmente centren su preocupación en mejorar las relaciones que se establecen en el quehacer cotidiano del aula u otros espacios educativos. Durante este período, se apoyará con material para la elaboración o actualización de los manuales de convivencia y de formación ciudadana. Lo que se busca es que los centros educativos se transformen en espacios de prácticas de la sana convivencia social y de la formación para la ciudadanía, que fortalezcan valores como el respeto por el otro y la adhesión a un código de vida compatible con las demandas de la vida en sociedad, el reconocimiento del acceso a la educación como un derecho, el respeto por los deberes y derechos de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa, así como el hacerse responsable frente a la comunidad por los compromisos contraídos.

1.3 Reglamento interno de evaluación

En el marco del proceso de reforma que enfrenta Educación de Adultos, se promulgó el Decreto Exento de Educación № 2169/2007, que establece normas de evaluación y promoción para los estudiantes de la modalidad. Esta norma considera la evaluación como un medio cuya finalidad es facilitar la construcción de los aprendizajes por parte de los estudiantes. Entre los cambios significativos que establece esta norma, destaca la obligatoriedad de que el centro educativo elabore su propio reglamento interno de evaluación, para resolver las distintas situaciones que se enfrentan cotidianamente en este ámbito

La elaboración o reelaboración de este reglamento constituye una oportunidad para los centros educativos en contextos de encierro ya que les permite resolver situaciones propias de sus estudiantes. Por ejemplo, los ingresos y egresos en fechas distintas a las establecidas en los calendarios escolares regionales debido a su situación procesal, ya sea porque ingresan al establecimiento cuando el año escolar se ha iniciado o egresan del mismo por traslados, beneficios o término de condena. Lo



18



Coordinación Nacional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas División de Educación General Educación para la Libertad

relevante de este reglamento es el cambio que implica para las prácticas evaluativas la concepción de evaluación como un recurso al servicio del aprendizaje de los alumnos. Por otra parte, el reconocimiento del derecho del alumno a conocer las pautas de evaluación que le serán aplicadas hace más necesario incorporarlos como participantes activos en los procesos y procedimientos evaluativos ya sea a través de procedimientos de coevaluación, autoevaluación o de evaluación de la evaluación.

El Reglamento de Evaluación de cada establecimiento educacional deberá contener entre otros⁸:

- a) Disposiciones respecto de la estrategia que aplicará para evaluar los aprendizajes de los alumnos y alumnas (planificación, formas, procedimientos, instrumentos, ponderaciones, entre otras);
- b) Formas de comunicación de los resultados de las evaluaciones a los alumnos, alumnas y apoderados cuando corresponda;
- c) Disposiciones que aplicará para regularizar la situación de los alumnos y alumnas en Educación Básica o Media que hayan cursado los sub sectores de aprendizaje de los ámbitos de Formación en Oficios, Formación Diferenciada o Instrumental, en una secuencia distinta a la establecida en su malla curricular;
- d) Disposiciones para el reconocimiento de oficios cursados en el nivel de Educación Básica de Adultos;
- e) Procedimientos que aplicará para determinar la situación final de los alumnos y alumnas;
- f) Disposiciones acerca de evaluación diagnóstica, formativa y acumulativa;
- g) Disposiciones sobre la evaluación diferenciada que permita atender a todos los alumnos y alumnas que así lo requieran, ya sea en forma temporal o permanente;
- h) Disposiciones relativas a los procedimientos de práctica profesional y de titulación para los alumnos de Educación Media Técnico Profesional, cuyo proceso de titulación no se haya efectuado oportunamente, siempre que no exceda el plazo de tres años contados a partir de la aprobación del respectivo plan de estudios;
- i) Estrategia que aplicará para resolver situaciones de evaluación de aquellos estudiantes que por razones debidamente justificadas tengan porcentajes menores de asistencia que los establecidos en el presente decreto, ya sea por incorporación tardía, egresos anticipados, razones socioeconómicas, de salud u otras debidamente calificadas.

Al igual que el proyecto educativo institucional, su reformulación requiere de la participación de toda la comunidad educativa y, en especial, de Gendarmería de Chile ya que este instrumento debe permitir al centro educativo resolver los problemas en materia de evaluación que el contexto le impone, especialmente lo señalado en la letra i del texto legal.

⁸ Artículo 3° del Decreto Exento de Educación n° 2169/07 aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar para educación básica y media de



1.4 La autoevaluación del centro y el Plan de Mejoramiento Educativo (PME)

Otro aspecto relevante que promueve la actual Reforma es la necesidad de introducir la cultura de la evaluación continua de la calidad y pertinencia de los procesos y prácticas pedagógicos y de gestión, de la convivencia social y la formación de los estudiantes en los centros educativos para, así, introducir los cambios necesarios que impliquen su mejoramiento; es decir, se promoverá la autoevaluación de los procesos fundamentales de la institución educativa. Los resultados de esta autoevaluación y en concordancia con los respectivos PEI, permitirán formular o reformular un PME para mejorar las prácticas institucionales y promover la formación integral de los estudiantes. El Mineduc apoyará a estos establecimientos en su proceso de elaboración o relaboración de su plan de mejoramiento adecuándolo a las características de estos centros educativos y de su contexto.

1.5 Plan anual de trabajo, compromisos de gestión y cuenta pública

Si bien todos los establecimientos educacionales elaboran un plan anual de trabajo en consonancia con su Proyecto Educativo Institucional, a parir de la suscripción del Convenio de Colaboración entre ambos ministerios, este documento adquiere especial relevancia ya que debe ser analizado en el primer Consejo Técnico Educativo que realiza la unidad penal con la finalidad de concordar medidas para facilitar el funcionamiento del establecimiento educacional y la implementación de su Proyecto Educativo. De este Consejo surgen compromisos de gestión, entendidos como:

- Acuerdos de colaboración que toman en conjunto las autoridades del recinto 19 penitenciario y el equipo directivo del establecimiento educacional para facilitar el desarrollo del proceso lectivo, teniendo como referencia el Proyecto Educativo Institucional.
- Un acuerdo estratégico que refuerza el trabajo interdisciplinario, interinstitucional y el compromiso con los resultados.
- Una posibilidad de optimizar el uso del tiempo destinado al aprendizaje de los alumnos a través de la coordinación de actividades, la simplificación de las rutinas penitenciarias, cuando sea posible, para garantizar a los alumnos el derecho efectivo a su educación.

De acuerdo al contenido del Convenio de Colaboración, al término del año escolar debe realizarse el tercer Consejo Técnico Educativo con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos de gestión, programar en términos generales el próximo año lectivo y preparar la Cuenta Pública que el establecimiento debe entregar a la comunidad educativa.

La cuenta pública es:

Una relación de las acciones planificadas y ejecutadas por el establecimiento educacional





- Un instrumento de gestión que permite entregar información y mostrar a la comunidad el trabajo realizado durante el año, en el marco de las políticas del Ministerio de Educación, del Ministerio de justicia y Gendarmería de Chile.
- Una forma de garantizar la participación ciudadana, en cuanto al derecho de las personas a conocer el uso que se da a los recursos provenientes del Estado.
- Un medio para hacer más visible la existencia y labor de los establecimientos educacionales ubicados al interior de los recintos penitenciarios.

Desde el punto de vista técnico, este plan anual de trabajo contempla, a lo menos, cuatro etapas: diagnóstico, planificación propiamente tal, implementación y evaluación del plan; y debe ser coherente con los objetivos y actividades contemplados en su PME. Cada una de estas etapas requiere la participación efectiva de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Para la elaboración del diagnóstico, previo al diseño del Plan Anual, es necesario analizar toda la información disponible del establecimiento en sus aspectos más relevantes; es decir, en aquellos que tienen directa incidencia en los aprendizajes de los estudiantes. Entre ellos, se encuentran los resultados de aprendizaje por sector curricular, de la convivencia escolar y de las relaciones con la comunidad y sus organismos, el Consejo Escolar; la participación en los microcentros, de la organización administrativa y pedagógica del centro educativo; de las características de los estudiantes; de los planes y programas de estudio, de los reglamentos internos, de la coordinación con Genchi; de la eficiencia interna del establecimiento, del equipamiento y material educativo.

1.6 La administración del centro educativo en función del aprendizaje de los estudiantes

En el actual proceso de reforma que enfrenta el sistema educativo en su conjunto, la 20 administración tiene un papel destacado, y en este sentido el director del establecimiento educacional se convierte en un actor fundamental en la implementación de cambios con el fin de procurar:

- El mejoramiento de la calidad y pertinencia de los aprendizajes de los alumnos;
- La promoción de un espacio de reflexión permanente y sistemática, por parte de los integrantes de la comunidad educativa acerca de la efectividad de sus prácticas pedagógicas y las demandas que plantea el proceso educativo en el contexto del desarrollo integral y de la reinserción social de los alumnos;
- El desarrollo de estrategias efectivas de integración y articulación entre el establecimiento educativo y la unidad penitenciaria, que permitan potenciar los esfuerzos formativos y rehabilitadores de ambas instituciones, en un plano de colaboración y complementariedad;
- La coordinación de los procesos técnicos, administrativos y relacionales que se dan entre el establecimiento educativo y la unidad penitenciaria, de manera de optimizar el uso del tiempo y de los recursos provenientes del Mineduc y Gendarmería de Chile u otras instituciones, a fin de facilitar el proceso educativo y de rehabilitación.

Si bien las actuales tendencias administrativas promueven la generación de equipos de gestión como medio para ampliar las bases de participación y democratización de la toma de decisiones- la



complejidad del entorno en que funcionan estas escuelas y liceos, así como el hecho de que muchas de ellas son uni, bi o tri docentes, hacen que la formación de estos equipos no sea fácil de concretar.

En todo caso, independientemente del número de docentes y del tamaño del establecimiento educativo, no se pueden dejar de cumplir tres procesos básicos: pedagógico, administrativo y relacional.

En este ámbito, fortalecer el liderazgo directivo para relevar la participación y contribución que hace el centro educativo a la reinserción social de los estudiantes privados de libertad, es una tarea que debe abordarse, ya que dada las diversidad de tamaños, características y complejidades de estas unidades educativas, pensar en un modelo único de administración no es pertinente. Sin embargo, los procesos pedagógicos demandan una administración capaz de crear las condiciones adecuadas para que los estudiantes alcancen aprendizajes que permitan su desarrollo integral. Planificar, organizar, dirigir y evaluar son funciones que deben ser ejecutadas por el docente encargado de la unidad educativa o por el director y su equipo de apoyo. La diferencia puede estar en la complejidad de los procesos y en los recursos de que se dispone. Para fortalecer el liderazgo en estos centros, se pondrá a su disposición material de apoyo y se incentivará la participación de los docentes en las iniciativas de perfeccionamiento que convoque el Mineduc. En aquellos casos en que sea posible, se promoverá la formación de un equipo de gestión con representación de todos los estamentos involucrados directamente en el funcionamiento del centro educativo: docentes directivos y de aula, profesionales de Genchi y, particularmente, el Jefe de la unidad penitenciaria o su representante y/o el coordinador educacional y, dentro de las posibilidades, representantes de los estudiantes.

La participación de estos estamentos es fundamental en la elaboración o reelaboración del Proyecto Educativo Institucional, del Proyecto de Mejoramiento Educativo y el plan anual; como también del análisis del desarrollo del proceso educativo, en la evaluación final y en la cuenta pública de la administración educativa. De esta manera, permitiría diseñar estrategias para favorecer la integración de ambas instituciones en pos del aprendizaje y la reinserción social de los estudiantes.

1.7 Los Consejos Escolares

Otro aspecto importante de considerar en este período es la conformación de los Consejos Escolares que, según lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo (Ed.) N° 24/05, deberán existir en todos los establecimientos educacionales subvencionados, los que sesionarán a lo menos cuatro veces al año.

Considerando que en este tipo de enseñanza no existe el Centro de Padres, el Consejo Escolar podría estar conformado por el Jefe de la unidad penitenciaria o su representante, el coordinador educacional, el encargado local del área técnica o quien designe, el sostenedor, el director del centro educativo, el Jefe Técnico, un representante de los docentes y de los estudiantes, siempre y cuando la realidad y el funcionamiento del establecimiento educacional y el recinto penitenciario



lo permita. Una copia del Acta de Constitución del Consejo Escolar se debe enviar al respectivo Departamento Provincial de Educación.

El Consejo Escolar debe ser informado de los logros de aprendizaje de los estudiantes, informes de las visitas de apoyo, asistencia técnica, visitas y fiscalizaciones realizadas por diferentes instituciones y será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes aspectos: elaboración y modificación del Proyecto Educativo Institucional y los planes de mejoramiento educativo; procesos de autoevaluación; programación anual y actividades complementarios de formación de los estudiantes; gestión educativa del establecimiento; elaboración y modificación de los reglamentos del establecimiento. En todo caso, el Consejo no podrá intervenir en ámbitos y prerrogativas que sean de competencia exclusiva de otros estamentos del establecimiento educacional. Es necesario dejar constancia escrita de los participantes, los temas tratados, los acuerdos adoptados y el cumplimiento de estos.

1.8 Mejoramiento de la infraestructura

Un elemento importante en los procesos de aprendizaje guarda relación con las condiciones en que se desenvuelve el trabajo pedagógico. Continuando con la línea implementada durante el año 2009, el mejoramiento de infraestructura se ha retomado en conjunto con las unidades respectivas del Mineduc y Genchi. Levantado un catastro de necesidades de mejoramiento de espacios educativos, se han determinado prioridades y realizado visitas a centros educativos para evaluar en terreno las necesidades de mejoramiento en este ámbito y proponer el financiamiento de los respectivos proyectos de infraestructura, los cuales se concretarán durante el período 2017 - 2018. Se espera que este plan de inversiones haga de estos establecimientos educacionales lugares que inviten al aprendizaje y dignifiquen la labor educativa. Para estos efectos, los criterios 22 de selección de los establecimientos son, entre otros:

- Dependencia municipal,
- Necesidad de infraestructura para cubrir las demandas de un nivel específico,
- Ampliación de niveles,
- Transformación o creación de nuevas modalidades y
- Existencia de condiciones para implementar los cambios de infraestructura.

1.9 El Coordinador Educacional de Gendarmería

En todos los recintos penitenciarios del país existe la figura del Coordinador Educacional de Gendarmería, que corresponde a un profesional -generalmente uniformado- que, entre otras tareas, está a cargo de la coordinación entre el recinto penal y el establecimiento educativo9. Durante este período y con el fin de optimizar su labor se elaborará, en conjunto con representantes de los ministerios involucrados en el convenio y Gendarmería de Chile, un manual con información que facilite la valiosa colaboración que presta al desarrollo del proceso educativo.

1.10 Perfeccionamiento directivo y docente

⁹ Más adelante nos referiremos nuevamente al Coordinador Educacional



Los cambios que se han introducido en la educación de jóvenes y adultos son significativos, por lo que si se pretende mejorar la calidad y pertinencia de los procesos curriculares, administrativos y relacionales, resulta indispensable promover la participación de los directivos y docentes en distintas iniciativas destinadas a mejorar su desempeño profesional¹⁰. A partir del presente año se incentivará que en cada reunión de microcentro se aborden temas y/o compartan experiencias que contribuyan al desarrollo profesional de los docentes y directivos y a la participación de los profesionales Genchi, especialmente aquellos relacionados con las actividades educativas en los centros penitenciarios.

1.11 Materiales educativos

Debido a la vulnerabilidad de la población atendida y, en particular, a la falta de materiales de apoyo al proceso educativo, la Coordinación EPJA continuará proporcionando materiales específicos para los estudiantes, tales como textos de estudio y nuevas guías de aprendizaje especialmente diseñadas para facilitar sus aprendizajes.



En este mismo año, se iniciará el plan de reposición de bibliotecas de aula a aquellos establecimientos que presenten un proyecto pedagógico que contemple el uso de los textos como parte consustancial de la clase y fomente el hábito por la lectura. A partir del año 2017 se dispondrá de nuevas guías de aprendizaje con temas significativos para la realidad de los estudiantes, las que no solo abordarán objetivos transversales, sino que, además, se vincularán con contenidos curriculares verticales. El período considera una convocatoria nacional para que los docentes presenten materiales educativos, de los cuales se seleccionarán los más adecuados y pertinentes para este tipo de educación, los que serán publicados y puestos a disposición de los 23 docentes como un aporte al mejoramiento de la calidad de los procesos pedagógicos.

1.12 Experiencias educativas innovadoras

Aun cuando se reconoce la complejidad que representa el desarrollo del proceso pedagógico en establecimientos educacionales en contextos de encierro, es frecuente encontrar experiencias innovadoras a través de las cuales docentes y/o equipos directivos han implementado estrategias o realizado experiencias que les permiten mejorar cualitativamente los procesos educativos, lo que se refleja en un mejoramiento de la convivencia, desarrollo de la participación, mejores resultados académicos, incorporación de la comunidad e, incluso, vinculación de la familia al proceso educativo, implementar proyectos específicos para obtener recursos y así alcanzar los logros educativos que se proponen. Durante este año se continuará incentivando y difundiendo experiencias, en los ámbitos pedagógicos, administrativo y relacional, las que sistematizadas, serán puestas a disposición de todos los establecimientos para que, respetando las diferencias, contribuyan a mejorar los procesos educativos de los centros y el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes.

1.13 Actividades de extensión curricular

¹⁰ En este sentido constituyen aportes relevantes los marcos de la Buena Enseñanza y de la Buena Gestión





En el nuevo contexto en que se desarrolla la Propuesta de Mejoramiento de la Calidad y Pertinencia de los Aprendizajes, caracterizado por el desarrollo curricular y la formación integral de los estudiantes, la incorporación de actividades educativas complementarias durante los tiempos personales de los estudiantes, constituye una valiosa oportunidad para prolongar la labor formativa del centro educativo.

Mirando Vida: Le supen.

Mirando hacia la Libertad La mopriavida el la decación en mi popia vida el cana de cana de cana de cana de la decación en mi popia vida el cana de canada de cana de

El sentido de estas actividades es ampliar las oportunidades de aprendizaje a través iniciativas que proporcionen a los

alumnos opciones para descubrir, orientar y desarrollar sus intereses y habilidades, prolongando así el proceso de aprendizaje, más allá del horario escolar y bajo la conducción del centro educativo. Este tipo de actividades se enmarca en el concepto de la educación permanente y en el reconocimiento del valor formativo que estas experiencias pueden tener.

La idea es que estas actividades se conciban como complementarias a los aprendizajes intencionados en el currículum. Por ejemplo, la implementación de un taller de teatro no solo será una oportunidad para que los estudiantes asuman el rol de actores, sino que también favorecerá el desarrollo de competencias comunicacionales, incentivará la capacidad de trabajar tanto en forma autónoma como en equipo y las relaciones interpersonales; pondrá en juego su creatividad y fortalecerá el sentido de organización, entre otros. Además, los productos elaborados por los estudiantes en el marco de estas actividades pueden servir de materiales educativos que se integren a los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Otro aspecto valioso de las actividades de extensión curricular es que ofrecen la posibilidad de integrar conocimientos vinculados a distintos sectores curriculares. Desde este punto de vista, contribuyen al desarrollo de competencias generales y, de ese modo, facilitan la adquisición de aprendizajes de mayor complejidad.

Al respecto, se han realizado tres certámenes con características literarias las cuales fueron posteriormente publicadas en una serie denominada *Mirando hacia la Libertad*. La primera de ellas consistió en una selección de creaciones narrativas y poéticas producidas por los estudiantes internos de todo el país. La segunda consistió en un conjunto de textos dedicados a rescatar la historia y hechos de la educación en los recintos penitenciarios y, la tercera, en textos que destacan la importancia de la educación en la vida de estos estudiantes. Durante este período se continuará convocando a certámenes literarios y se ampliará el ámbito de participación para hacerlo extensivo a los directivos, docentes y profesionales de Genchi.

2. Fortalecimiento de los microcentros como comunidades de participación y aprendizaje

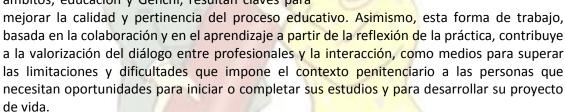
Después de algunos años de dificultades en el desarrollo de la propuesta y considerando la alta valoración que los participantes otorgan al microcentro, como instancia de intercambio de experiencias, desarrollo profesional docente y de integración interinstitucional, desde 2014 se ha promovido la reorganización y funcionamiento sistemático de los microcentros, en el marco de las

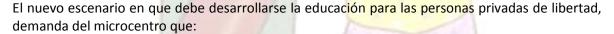


orientaciones que la División de Educación General ha entregado respecto del trabajo con los establecimientos educacionales. A partir del presente año y para facilitar el trabajo de los equipos regionales y provinciales, los Microcentros pasan a constituirse en redes específicas, conformadas por directivos, docentes y profesionales de Genchi de los establecimientos en contexto de encierro.

Es necesario recordar que en la concepción del microcentro, en cuanto a comunidad de aprendizaje y red de colaboración, subyacen dos premisas fundamentales:

- Que la reflexión crítica de su práctica y la construcción colectiva de conocimiento constituye un necesidad para el desarrollo profesional docente y el mejoramiento de la práctica pedagógica
- Que la colaboración, interacción y coordinación entre profesionales provenientes de distintos ámbitos, educación y Genchi, resultan claves para





- Organice sus actividades en torno a temas de interés pedagógico.
- Planifique su trabajo y calendarice adecuadamente sus sesiones.
- Incentive la innovación educativa y su sistematización.
- Se comprometa con la ejecución oportuna del trabajo planificado.
- Rinda cuentas a la comunidad de sus actividades.
- Promueva la participación -no solo la asistencia- de todos los actores vinculados a la rehabilitación de las personas privadas de libertad, y deje registros de sus actividades.

Para estos efectos, se espera que esta red específica de establecimientos educacionales, se reúna a lo menos cinco veces durante el año, siendo la primera reunión el momento oportuno para elaborar el plan de trabajo y la respectiva calendarización de las actividades del año. Este plan debe darse a conocer a los sostenedores, Departamentos Provinciales de Educación y a las autoridades penitenciarias. Las tres sesiones siguientes debieran abocarse principalmente a tareas de impacto pedagógico, tales como diseño, implementación y evaluación de proyectos de aula, compartir experiencias significativas, talleres de planificación curricular y de construcción de instrumentos evaluativos, análisis de resultados de la implementación de las planificaciones y



aplicación de esos instrumentos, y otras actividades que respondan a los intereses de los participantes. La última sesión debiera ser para evaluar el trabajo desarrollado durante el año y sugerir posibles actividades para la programación del período siguiente.

Para favorecer el funcionamiento de los microcentros, se proporcionarán recursos económicos a través de los equipos regionales de EPJA, al mismo tiempo que se solicitará el Plan Anual de Trabajo. Se facilitará material técnico pedagógico para apoyar las reuniones de las redes de microcentros.

2.2 Jornadas regionales y encuentro nacional de Redes de Microcentros

Con la finalidad de ampliar las posibilidades de compartir experiencias significativas, de satisfacer necesidades específicas de actualización y considerando que los docentes de estos centros educativos deben abordar temas tales como el rol del Coordinador Educacional de Genchi, funciones del Consejo Técnico Educativo del recinto penitenciario, análisis de estrategias de enseñanza para el trabajo con personas privadas de libertad, características psicosociales de estos estudiantes, la "prisionización" y sus efectos en la vida cotidiana del adulto privado de libertad, se realizarán jornadas regionales y nacional de Microcentros.

Se sugiere realizar a lo menos, dos jornadas regionales al año y que las temáticas a tratar se aborden en conjunto entre las tres instituciones involucradas¹¹ en el desarrollo de la propuesta. Para estos efectos, es relevante levantar un catastro de experiencias que sean un aporte a la reinserción social, al mejoramiento de las prácticas pedagógicas y el aprendizaje de los estudiantes. Estas jornadas regionales contribuyen a fortalecer los microcentros pues normalmente son convocados sus coordinadores



—quienes en su mayoría son docentes-, los coordinadores educacionales locales y regionales de Genchi, y representantes regionales de Minjusticia; esta sería una oportunidad propicia para integrar, también, a representantes de los sostenedores. Se espera que los participantes realicen una transferencia de lo abordado en las jornadas a todos los integrantes de los respectivos microcentros que no hayan participado. La primera de estas jornadas debiera realizarse en mayo o junio y la segunda, en noviembre o diciembre para evaluar, además, el trabajo realizado y sugerir actividades para el programa del año siguiente.

Durante el período, se convocará a un seminario internacional de Educación en Contextos de Encierro para dar a conocer la propuesta implementada por la Coordinación EPJA desde el 2001 a la fecha. Además, se revisará el *estado del arte* de esta línea de trabajo en América Latina y se realizarán intercambios de experiencias. Se invitarán a profesionales, académicos y especialistas nacionales y de países latinoamericanos. A partir de las conclusiones del seminario, las cuales se

¹¹ En el texto se omite la participación de las Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia por el número variable de profesionales que las conforman. No obstante, su participación es vital en las Comisiones Mixtas Regionales, a las cuales se hace mención más adelante.



publicarán al término del período, se estará en condiciones de redefinir políticas interinstitucionales de mediano y largo plazo al respecto.

Tanto las jornadas regionales como la nacional requieren de una preparación coordinada con Minju y Genchi, cuya metodología contempla tres momentos. Primero, el rescate del trabajo y participación en el centro educativo; el segundo, en el microcentro, que incluye la preparación de materiales o ponencias a presentar en la jornada y el tercero, la jornada misma, que contempla las presentaciones de los trabajos y/o experiencias seleccionados y ponencias sobre temas vinculados directamente con las políticas educativas, la reforma educacional o de interés pedagógico acordados previamente. Cada jornada concluye con una evaluación cuyos resultados se remiten a los asistentes.

3. Implementación del nuevo convenio de colaboración educativa interministerial, Mineduc -Minju.



A fines del año 2013 se suscribió un nuevo convenio de colaboración educativa entre ambos ministerios para contribuir a que las personas privadas de libertad que se encuentran en recintos penitenciarios, inicien o completen los estudios de Educación Básica y Media, en la modalidad Educación de Adultos; potencien su desarrollo personal, psicosocial y cognitivo; puedan reinsertarse en el medio libre, cumplido el período 27 de privación de libertad y cumplan con los 12 años de esc<mark>olaridad obligatoria</mark> establecido en la legislación chilena.

Para estos efectos, se ha constituido una Comisión Mixta Nacional integrada por representantes de Educación, ministerios de

Gendarmería de Chile, designados por las autoridades respectivas, cuyas funciones son, entre otras:

- Velar por el adecuado cumplimiento del convenio, para lo cual podrá proponer a las autoridades las medidas que estime pertinentes para garantizar procesos educativos de calidad para las personas en contextos de privación de libertad.
- Diseñar y proponer a la autoridad un programa para el desarrollo y fortalecimiento de la educación en contextos de encierro, el que será evaluado periódicamente.
- Informar a las autoridades respectivas acerca de todas aquellas materias o situaciones que dificulten el funcionamiento de los establecimientos educacionales con la finalidad de procurar oportunamente la implementación de soluciones que contribuyan al mejoramiento del proceso educativo.



- Elaborar un informe anual para las respectivas autoridades, en el que se dé cuenta de las principales actividades realizadas por la Comisión, en el ámbito de sus atribuciones.
- Reunirse, a lo menos tres veces durante el año, para elaborar el plan de trabajo, evaluar sus avances y elaborar el informe anual. No obstante, podrán efectuarse reuniones extraordinarias, las que deberán convocarse por acuerdo entre las partes.
- Imponerse del cumplimento de las obligaciones de este convenio a Nivel Regional, para lo cual podrá solicitar la información que estime pertinente a las Comisiones Mixtas Regionales.

A nivel local, el nuevo convenio establece la obligatoriedad de designar en cada recinto penitenciario en que se desarrollen acciones educativas, un Coordinador Educacional que actuará como instancia de coordinación entre la unidad educativa y el recinto penal, cuyas funciones principales son:

- Asegurar la presencia de los estudiantes en los establecimientos educacionales.
- Llevar un registro estadístico actualizado tanto de quienes registran estudios incompletos o carecen de ellos, como de quienes concurren a establecimientos educacionales. Este registro deberá estar a disposición de las autoridades locales de Genchi como de las autoridades regionales y nacionales que lo requieran.
- Llevar un registro e informar a las autoridades periódicamente acerca de la asistencia a clases de los estudiantes, así como de las causales de inasistencia, según sea el caso.
- Informar a las autoridades regionales y nacionales del registro de estudiantes inscritos para la PSU.
- Participar activamente en las discusiones de los Consejos Técnicos, Tribunales de Conducta, Consejos Técnicos Educativos, como en todas las actividades relacionadas con los estudiantes y sus registros.

Durante el período en referencia, se elaborarán orientaciones conjuntas con el Ministerio de Justicia y Gendarmería para facilitar el funcionamiento de Consejos Técnicos Educativos y a partir del año 2017, se espera su pleno desarrollo. El propósito esencial de estos consejos es garantizar las condiciones apropiadas para el normal desarrollo de la función educativa, coordinar la implementación de los distintos planes de intervención que realizan los profesionales y entidades colaboradoras, con el fin de facilitar el normal funcionamiento del establecimiento educacional. Estas materias constituyen compromisos de gestión que deben ser evaluados al término del año escolar e incluidos en la cuenta pública del establecimiento. También durante el presente año, se entregarán orientaciones para el funcionamiento de las Comisiones Mixtas Regionales, que especifiquen mejor sus ámbitos de acción.

El año 2017, se evaluará el funcionamiento y efectividad del Convenio, de la Comisión Nacional y las comisiones regionales. Esta evaluación determinará cambios en estas materias de modo que el vínculo entre ambos ministerios y servicio de Gendarmería, se adapte al nuevo contexto que surgirá de la reforma educacional iniciada por el Gobierno.

Otro aspecto significativo de este nuevo Convenio de Colaboración Educativa suscrito entre ambos ministerios es la creación de Comisiones Mixtas Regionales con participación ideal de los Secretarios Regionales y Director Regional de Gendarmería o los profesionales que designen para



su representación. Desde el punto de vista administrativo, durante el primer semestre del presente año, debe efectuarse la reunión de constitución de estas comisiones y copias del acta respectiva deben enviarse a las coordinaciones nacionales de los tres servicios involucrados. Parte importante del trabajo de estas comisiones consiste en elaborar un diagnóstico de necesidades educativas de los establecimientos de la región para acordar estrategias a seguir para resolverlas, implementación de programas de oficios, ampliaciones o creaciones de niveles, mejoramiento de infraestructura u otras iniciativas que favorezcan el desarrollo adecuado del proceso pedagógico.

4. Difusión de la labor educativa de los centros educativos en contextos de encierro

Adicionalmente, en el marco de la Reforma de la Educación de Jóvenes y Adultos, se desarrollarán actividades destinadas a visibilizar la labor de estos centros educativos y su aporte a la reinserción social. Además, se implementarán mecanismos de comunicación y difusión desde y hacia los centros educativos y las redes de microcentros, para lo que puede potenciarse el uso de correos electrónicos, blogs, páginas web, entre otros, pues permiten una comunicación expedita entre las distintas instituciones y estamentos profesionales involucrados en esta línea de trabajo. La habilitación de páginas web u otras plataformas virtuales permitirán colocar a disposición de los establecimientos educacionales materiales educativos, intercambiar experiencias exitosas, resolver peticiones de certificados de estudio, mantener informados a los establecimientos educacionales en materias pedagógica y curricular, difundir trabajos realizados por docentes y/o estudiantes de interés para el fortalecimiento de este tipo de enseñanza.

5.- Participación de los equipos provinciales y regionales EPJA del Mineduc

Desde el diseño de esta Propuesta de Mejoramiento se contempló la activa participación de las 29 coordinaciones regionales y de supervisión provincial técnico-pedagógica EPJA del Mineduc. A estos equipos les correspondió, en el inició de la propuesta, darla a conocer a los docentes, profesionales y funcionarios de Genchi, apoyar el proceso de instalación de los microcentros y actuar como enlace entre estos y la Coordinación EPJA en la implementación de cada componente de ella.

En esta etapa de reconstitución del trabajo hacia los centros educativos en contextos de encierro, los equipos técnicos regionales y provinciales deberían concentrarse en apoyar la consolidación de los microcentros como redes específicas de este tipo de establecimientos; favorecer su autonomía, y promover la elección por parte de los participantes, del coordinador del Microcentro el que, a partir de ese momento, asume la responsabilidad del funcionamiento de la comunidad de aprendizaje. Por lo tanto, los profesionales de coordinación y supervisión regional deben apoyar cuando sea necesario y oportuno, a este coordinador y a los equipos de docentes y profesionales de Genchi, en la programación y desarrollo de las reuniones y la implementación del plan anual de trabajo elaborado por la red; también en la transferencia de los recursos que la Coordinación EPJA pone a disposición de las Secretarías Regionales durante el primer trimestre de cada año y verificar que hayan sido utilizados adecuadamente.

Una vez organizado el microcentro y elegido su coordinador, el acompañamiento de supervisión debe facilitar, respetando su autonomía, el funcionamiento y mantención del trabajo del



microcentro como comunidad de aprendizaje, con la finalidad de que contribuya a fortalecer las competencias profesionales de todos sus integrantes, para responder adecuadamente a las demandas y necesidades propias de la realidad del microcentro, y de los establecimientos educacionales y penitenciarios que lo conforman. Es importante que los equipos de supervisión, provinciales y regionales, se preocupen particularmente de la participación de los sostenedores en las reuniones de microcentros y en las actividades que se desarrollan en ellos y en los centros educativos, sean de tipo pedagógico o de los ámbitos administrativo y relacional.

